De Mil Settez.tos Veinte y Uno se junto el Consejo Jus-
tizia y Regim.to desta Villa en Una Sala de las Casas del
S.r Gov.r digo Alcalde mayor por Indisposiz.n de las Capitulares
Como lo han de Uso y Costumbre para trattar y Conferir
las Cosas tocantes al Servizio de Dios nro S.r Vien y Utilidad
desta Republica es a saber los S.res Lz.do D.n Antonio Navarro
Galindo Alg.s de los R.s Consejos Alcalde mayor desta Villa
por indisposiz.n del S.r Lz.do D.n Alonso Andres de Leon que
lo es por su Mag.d = D.n Fran.co Musso Muñoz de Otalora Cav.o
del Orden de S.n Tiago: D.n Antonio Torrezilla del Puerto
D.n Fran.co Montero de Leon: D.n Ignacio de Quenca Primero
D.n Juan Lucas Lujan, y D.n Pedro Jover Ortiz Regidores
Perpetuos de ella y asi Juntos se acordo lo Sig.te
Se acordo que respecto de que para ayuda a los gastos
en la Ziudad de Murzia sobre la Liquidaz.n de los
Caudales que se estan debiendo de resultas de diferentes
efectos, que paran en primeros Contribuyentes desde los
años de Mil Seiszientos y settenta y zinco, asta el de
Mil Settez.tos y onze que su Mag.d ha sido servido remitir
y perdonar, y lograr se tilden y borren en la Contaduria
para que no se bueban a pedir a esta Villa y zessen las re-
petidas Vejaziones y molestias que asta aqui se han padezido
con las continuadas audienzias, que por la superintenden-
zia de dha Ziudad se han despachado, se libraron
trezientos R.s V.on los que no pueden bastar para los
crezidos gastos que se ofrezen y poner el Vezindario
desta Villa en la regularidad de que se compone
en que no experimentara menos Venefizio que en lo ante-
zedente se libren ochozientos R.s en que se incluyan
los dhos trezientos, a fabor de los contenidos en el de-
creto antezedente y para que se hagan efectibos
se suplica al S.r Alcalde m.r se sirva de hazer los
mas rigurosos apremios contra los deudores a dhos
Propios, y dho S.r Alcalde m.r lo ofrezio asi